



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 30 JUN 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-12363-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos, destinados a los talleres de yoga y los relacionados a las primeras infancias, que se llevarán a cabo a través de la Dirección Provincial de Promoción Cultural Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Cultura, según detallado en Nota de Pedido N° 56/22-RAF 107.

Que en orden N° 7, obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Cultura.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 52/22-RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso 1), 1150 y 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/2021 y N° 05/22 - Anexo I; y las Resoluciones O.P.C.N° 17/21- Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 05/22-Anexo I y la Resolución M.E.C.C y T. N° 817/2020-Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 52/22-RAF107, referente a la adquisición de insumos, destinados a los talleres de yoga y los relacionados con las primeras infancias, que se llevarán a cabo a través de la Dirección Provincial de Promoción Cultural Comunitaria, en los términos establecidos en el inciso 1) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4º. - Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

128

/2.022.-

  
Adriana Alejandra MUÑOZ  
Directora General de  
Administración Financiera  
Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología